

ORD. D.S.C. N° 1086

MAT.: Solicita información que indica.

Santiago, 16 JUN 2015

A : José Miguel Burgos González
Director Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

DE : Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

1. Que, con fecha 13 de enero de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-002-2015, con la formulación de cargos a Exportadora Los Fiordos Limitada, Rol Único Tributario N° 79.872.420-7.

2. Que dentro de los centros de cultivo que son objeto de la formulación de cargos señalada en el párrafo precedente, está el centro de cultivo **Bahía Anita**, CCRNA N° 110742, ubicado en Ribera sureste del canal Puyuhuapi, sector Boca Sur, comuna Puerto Cisnes, Región de Aysén, que cuenta con Resoluciones de Calificación Ambiental N° 973 del 11 de diciembre del 2009, de la Comisión Regional del Medioambiente de la Región de Aysén, N° 067 del 1 de abril del 2013 y N° 082 de 26 de febrero de 2014, ambas de la Comisión de Evaluación Ambiental de la región de Aysén.

3. Que uno de los cargos formulados a propósito de los hechos constatados en el centro de cultivo individualizado en el párrafo anterior, dice relación con una sobreproducción en relación a lo ambientalmente autorizado por la RCA N° 973/2009.

4. Que para contextualizar el propósito de esta solicitud de información, es necesario señalar que en la fiscalización realizada con fecha 27-11-13 por funcionarios de esta Superintendencia, Directemar y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se consta en lo referente a la producción de especies dentro del centro de cultivo, que había un mayor número de balsas jaulas a las autorizadas en la RCA N° 973/2009, en ella se autoriza el máximo de 14 balsas jaulas y en la fiscalización se detectan 32 de ellas, lo que subsecuentemente va asociado a un aumento de la producción del centro de cultivo, que en la práctica se traduce en un aumento de las 2.500 toneladas autorizadas a una cosecha estimada de 4.358 toneladas, lo que significa un aumento de 1.858 toneladas por sobre lo permitido.

5. En dicho marco, y con el objeto de obtener información al respecto, solicito a Ud. remitir, a la brevedad posible:

- i. Autorización de Siembra y Certificados Sanitarios de Movimiento del ciclo productivo que se inició aproximadamente en fecha 27-07-2012, conforme lo señalado en los C.S.M. acompañados por la empresa en el marco del Procedimiento Sancionatorio indicado;

- ii. Número total y peso promedio de los ejemplares cosechados en el centro de cultivo, respecto del ciclo productivo señalado en el párrafo anterior;
- iii. Antecedentes que acrediten o permitan establecer el valor de mercado de los ejemplares cosechados, dentro del periodo de octubre 2013 y marzo 2014;
- iv. Indicar y describir el costo aproximado unitario de producción (Kg o por unidad) asociado a la actividad de cultivo de salmónidos;
- v. Conforme la DIA del proyecto "Modificación Centro de Engorda, Canal Puyuhuapi, Sector Boca Sur, Código de Centro N° 110742", con RCA favorable N° 82 de fecha 26-02-2014, que modifica la RCA N° 973/2009, se establece que la operación del centro de cultivo comenzará en julio del año 2014, en atención a lo anterior, y con el objeto de obtener información al respecto, solicito a Ud. antecedentes que indiquen si acaso se desarrolló un ciclo de cultivo posterior al iniciado con fecha 27-07-2012;
- vi. En caso de no existir el antecedente de un ciclo de cultivo posterior, se solicita informar desde qué momento, tomando en consideración las circunstancias particulares de funcionamiento del centro de cultivo Bahía Anita, se podría haber iniciado hipotéticamente un nuevo ciclo productivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente


JGR/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- Director Nacional, Señor José Miguel Burgos González, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domicilio calle Victoria N° 2832, Valparaíso.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.